

CERTIFICACIÓN

Al Sr.						
ADMINISTRAD	OR DEL FOND	OO ESPECIAL DEL TABACO - SALTA				
DR. RICARDO JULIO NALLAR						
S	/	D				

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expte. Nº 26-740/17.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G.P. y A.), el 21/06/17, por \$ 44.200.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos mil), correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 126	RES. De SAGP y A Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte. Nº
COMPONENTE: Retribución al Productor Tabacalero. SUBCOMPONENTE: Reserva Financiera.	32/17	\$ 44.200.000,00	Nº 701	26-740/17
Total Transferido		\$ 44.200.000,00		



II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. Nº 26-740/17

- Recibo de fecha 21/06/17, emitido por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta Nº 701, por \$ 44.200.000,00, firmado por el Dr. Ricardo J. Nallar (Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta) y la Cra. Silvia Charamonte de Rodríguez.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, donde consta:
 - con fecha 21/06/17, la acreditación de \$ 44.200.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G.P. y
 A. y
 - con fecha 22/06/17, el débito bancario por \$ 44.200.000,00, correspondiente a la transferencia que hiciera el FET Salta desde esta Cta. Cte. a la del Banco Macro S.A. Sucursal Salta Nº 43-381-7, de la que también es titular.
- Libro Banco Nación Cta. Cte. Nº 453-12437-47 Folio Nº 61 y Nº 62, donde se registró:
 - con fecha 15/06/17, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G.P. y A. por \$ 44.200.000,00, y
 - con fecha 15/06/17, la transferencia por \$ 44.200.000,00 a la cuenta del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta Nº 43-381-7, de la que también es titular el FET Salta.



- Comprobante de Transferencia Interbancaria, de fecha 22/06/17, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. Nº 43-381-7 del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta, cuya titularidad corresponde al FET Salta, por \$ 44.200.000,00.
- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta Cta. Cte. Nº 43-381-7 Folio Nº 135 donde consta, con fecha 22/06/17, el registro del ingreso de la transferencia de \$ 44.200.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 43-381-7 del Banco Macro S.A. -Sucursal Salta, donde consta, con fecha 22/06/17, el ingreso de la transferencia de \$ 44.200.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, donde consta, con fecha 22/06/17 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 43-381-7 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta, por \$ 44.200.000,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 03 de octubre de 2017.

C. I. Nº 33/17 fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez



SALTA, 13 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 146

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 26-740/17 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 24 a 26 con fecha 03 de octubre de 2.017, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 44.200.000,00 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 21/06/17, según Recibo Nº 701, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Retribución al Productor Tabacalero – Subcomponente: Reserva Financiera, por un monto de \$ 44.200.000,00 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil) – Res. de SAGPyA Nº 32/17 – Expte. Nº 26-740/17;

Que a fs. 26 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 04 de octubre de 2.017 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 146

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 44.200.000,00 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Mil), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente Nº 26-740/17, y que obra de fs. 24 a 26 de dicha actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore